

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 3 de Noviembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimento, adoquinado, de los kilómetros 639,700 a 642,200 (travesía de Masnou), 644,200 a 645,055 (travesía de Premio del Mar), 650 a 650,500 y 723 a 723,120, de la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, provincias de Barcelona y Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 1.069.996,80 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 24.400 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, número 5, el día 3 de Noviembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante los horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también, en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de conservación gratuita. Los que no estén en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 11 de Octubre de 1928.—
El Presidente, El Duque de Arión.

S—1717

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALICANTE

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Benisa y Alicante, con hijuelas a Calpe y a Nucia, por Alfaz del Pi; entre D. Juan

Miguel Pérez Soles, D. Manuel Vicente Ivars y D. Baldomero Giner Brotons, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de la sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicho Secretaría, desde el día 20 de Octubre actual hasta el 20 de Noviembre próximo, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 23 de Noviembre de 1928, a las diez y ocho treinta horas, en este Gobierno civil, y ante esta Junta provincial.

Alicante, 8 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Luis Oco Soles.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros, en vehículos de motor mecánico, entre Benisa a Alicante, con las hijuelas a Calpe y a Nucia, por Alfaz del Pi y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del expresado servicio ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con todo detalle la clase de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago de acredita haber constituido en la Tesorería-Contaduría de la Delegación de Hacienda de Alicante, la fianza de 1.580 pesetas.

... a... de... de 1928.

S—1833

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Tudada y Denia, pasando por Benitachell y Jávea, entre D. José Berenguer Sivera y D. Juan Tamiro

Ruano, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de la sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicho Secretaría, desde el día 20 de Octubre actual hasta el 20 de Noviembre próximo, inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 23 de Noviembre de 1928, a las diez y ocho treinta horas, en este Gobierno civil, y ante esta Junta provincial.

Alicante, 8 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Luis Oco Soles.

Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo y viajeros en vehículos de motor mecánico, desde Tudada a Denia, y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del expresado servicio ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros, subdivididas en las clases que a continuación se expresan... (expresese con todo detalle la clase de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago de acredita haber constituido en la Tesorería-Contaduría de la Delegación de Hacienda de Alicante, la cantidad de 400 pesetas, en concepto de fianza.

... a... de... de 1928.

S—1839

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia, entre Baena y estación de Luque, en vehículos de

motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 12 de Octubre próximo, hasta el 17 de Noviembre inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de Noviembre de 1928, a las doce horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba a 11 de Octubre de 1928.
El Secretario, Silvio Valencia.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que estableció el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica. (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para viajeros o mercancía, subdivididas en las clases que a continuación se expresan, exprese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S-1841

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

La Dirección general de Agricultura y Montes, ha acordado celebrar las subastas de las obras que faltan de ejecutar para la construcción de un

Sequero Solar para la obtención de semilla de pino negral y depósito de piña junto al Sequero, en el Pinar de Villa de Coca, y las obras de construcción de tres depósitos de piña pequeños, próximos a las casas forestales de las secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del Pinar Viejo, de la Comunidad de Coca, bajo el tipo de tasación de 61.646,21 pesetas, sirviendo de base los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto de la Jefatura del Distrito forestal de Segovia, con los planos, cuadros de precios y presupuesto general.

La subasta tendrá lugar en la Jefatura del Distrito forestal de Segovia, sita en la plazuela de los Espejos, número 5, al día siguiente o al que le siga, si éste fuera festivo, de haber transcurrido diez días hábiles del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce en punto de su mañana, ante el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, asistido del Notario que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Jefatura del Distrito antes mencionado, durante la media hora anterior a la apertura de los mismos, o sea desde las once y treinta a las doce de dicho día, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes, reintegrados con timbre de 3,60 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de continuación de las ya empezadas para la construcción de un Sequero Solar y depósito de piña en el Pinar de Villa de Coca y en el Pinar Viejo de la Comunidad de Coca", acompañándose por separado la cédula personal del licitador del ejercicio corriente y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 3.082,31 pesetas, cuyo depósito deberá constituirse en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndose que en caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama, durante quince minutos entre sus autores.

Las proposiciones se harán en orden descendente y serán desechadas las que excedan del tipo de tasación, así como las que no se ajusten al modelo que al final se inserta.

Dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la aprobación definitiva de la subasta, el rematante constituirá en la Caja general de Depósitos la fianza definitiva equivalente al 10 por 100 de la cantidad en que se hiciera la adjudicación como garantía del cumplimiento

to del contrato, presentando ante la Jefatura del Distrito forestal de Segovia el resguardo correspondiente.

Será obligación del rematante satisfacer el importe de gastos de anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Segovia, honorarios del Notario que devengue por el acto correspondiente y escritura pública a que habrá de elevarse el contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de continuación de las ya empezadas de un Sequero Solar y depósito de piñas, junto al Sequero en el Pinar de Villa de Coca y de los tres depósitos de piña próximos a las casas forestales de las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del Pinar Viejo de la Comunidad de Coca, se comprometo a tomar a su carga la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Segovia, 13 de Octubre de 1928.—El Ingeniero-Jefe, Marcelo Nejo.

S-1847

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE GRANADA

FACULTAD DE FARMACIA

Se anuncia a concurso la provisión de tres plazas de Auxiliar temporal vacantes en esta Facultad de Farmacia entre Licenciados y Doctores revalidados.

Dichas plazas están adscritas a las siguientes cátedras:

- 1.ª Técnica física y Análisis químico.
- 2.ª Mineralogía y Zoología y Materia farmacéutica vegetal.
- 3.ª Química orgánica.

La Junta de Facultad, teniendo en cuenta las condiciones de los solicitantes, designará libremente a los que juzgue más aptos, dando cuenta al Ministerio, a los efectos de los correspondientes nombramientos, que se expedirán a partir del día 1.º de Octubre actual y serán válidos hasta el día en que se fije en la disposición que reorganice este servicio.

Las solicitudes han de dirigirse al señor Decano de esta Facultad de Farmacia, terminando el plazo el 25 del actual mes de Octubre.

Granada, 3 de Octubre de 1928.—
El Secretario de la Facultad, R. Serrano. — V.º B.º, el Decano, Juan L. Díez.

P-1397

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Arroyo-Parrizón, Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar; Escuela mixta para Maestra; 220 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Bienservida, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.501 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Casas-Ibáñez, Ayuntamiento de Casas-Ibáñez; Escuela de Sección graduada para Maestro; 3.099 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1928 por traslado.

La Roda, Ayuntamiento de ídem; Escuela de Sección graduada para Maestro; 8.345 habitantes; vacante el 20 de Septiembre de 1928 por traslado.

Riódar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 722 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1928 por traslado.

Albacete, 6 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—1407

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Bercial de Zapardiel, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 502 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1928 por traslado.

Villanueva de Gómez, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 586 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Mediana de Volfoya, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 368 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1928 por traslado.

Avila, a 30 de Septiembre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—1295

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Quintanilla del Coco, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 227 habitantes; vacante el 23 de Septiembre de 1928 por jubilación.

Las Coladas, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 168 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1928 por traslado cuarto turno.

Villaescobedo, Ayuntamiento de Valle de Valdeluñas; Escuela mixta para Maestro; 100 habitantes; vacante el 25 de Septiembre de 1928 por traslado cuarto turno.

Covarrubias, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 1 para Maestra 1.575 habitantes; vacante el 17 de Septiembre de 1928 por traslado cuarto turno.

Burgos, 8 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1408

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cádiz, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada, Hospicio F, para Maestro; 76.473 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

San Fernando, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños, número 1, para Maestro; 22.274 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Puerto de Santa María, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños, número 1, para Maestro; 16.432 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Ceuta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños, barriada del General Sanjurjo, para Maestro; 13.801 habitantes; vacante por nueva creación en 21 de Septiembre de 1928.

San Fernando, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas, número 3, para Maestra; 22.274 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Ceuta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas, barriada del General Sanjurjo, para Maestra; 13.801 habitantes; vacante por nueva creación en 21 de Septiembre de 1928.

Ceuta, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos, barriada del General Sanjurjo, para Maestra; 13.801 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1928 por nueva creación.

Cádiz, 6 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección Manuel Juliá y Blanco.

P—1396

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Rectificación del anuncio de la Escuela nacional mixta, que aparece inserto en la GACETA DE MADRID número 272, de fecha 23 de Septiembre, con el nombre de Irmija, parroquia de Besabé, y debe ser como sigue:

Juinyá, parroquia de Besabé; Escuela mixta para Maestra; 129 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1928 por traslado.

Gerona, 5 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera ense-

nanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1398

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Begíjar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 3.740 habitantes; vacante el 4 de Septiembre de 1928 por defunción.

Fuentsanta Marfos, Ayuntamiento de Fuentsanta; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 4.523 habitantes; vacante el 6 de Septiembre de 1928 por traslado.

Los Villares, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 3.997 habitantes; vacante el 16 de Septiembre de 1928 por traslado.

Ribera Alta, Ayuntamiento de Alcalá la Real; Escuela mixta para Maestro; 666 habitantes; vacante el 29 de Septiembre de 1928 por traslado.

Albánchez de Ubeda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.274 habitantes; vacantes el 4 de Octubre de 1928 por traslado.

Jaén, 2 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz Guerrero.

P—1409

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En la GACETA de 30 de Septiembre último aparecen varios anuncios de Escuelas vacantes en esta provincia, consignándose Barinar con un censo de 1.043 habitantes como Escuela de niñas y Barinas con censo de 7.043, para niños.

Se hace constar que ambas vacantes radican en la misma población, o sea en Barinas (Abanilla), cuya población cuenta con un censo de 1.043 habitantes.

Murcia, 3 de Octubre de 1928.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

P—1368

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villosilla, Ayuntamiento de Villota del Páramo; Escuela mixta para Maestro; de 169 habitantes, vacante en 24 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villaluenga, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; de 222 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villafra de la Peña, Ayuntamiento de Respanda de la Peña; Escuela mixta para Maestro; de 144 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villanubroso, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; de 172 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villoldo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; de 626 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Salinas de Pisuerga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; de 618 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

San Martín del Valle, Ayuntamiento de Villarrabé; Escuela mixta para Maestra; de 140 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Palencia, 2 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1361

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Juan Arjona Pérez, D. Ginés Ballesta Aznar y D. Francisco Muñoz García, para que el día 29 del actual, a las diez y media de la mañana, concurren al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando de tabaco.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que determina el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar, como Vocal de la mencionada Junta, uno que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden admitir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 5 de Octubre de 1928.—El Secretario, Leopoldo Coig

P—1390

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BADALONA

Este Ayuntamiento en pleno, en sesión de 12 de Junio último, acordó

ir a la municipalización con monopolio de los servicios de pompas fúnebres y conducción de cadáveres a los cementerios. Se nombró una Comisión de tres concejales y tres personas técnicas ajenas al Ayuntamiento para redactar la Memoria que previene el artículo 171 del Estatuto municipal. Dicha Comisión mixta ha redactado una extensa Memoria, en la que hace el estudio de la referida municipalización en sus aspectos técnico, financiero, jurídico y social del servicio, con mención expresa de las dificultades del periodo de adaptación y transición.

Resumen de la Memoria:

Aspecto técnico.—Teniendo en cuenta que Badalona es una ciudad de 38.684 habitantes, se declara que por lo menos debe haber diez categorías de entierro, con sujeción a las disposiciones legales sanitarias.

Aspecto jurídico.—Se declara que la municipalización debe ser con exclusividad, y que una vez municipalizado el servicio, puede el Ayuntamiento adjudicarlo a una entidad distinta, ya en plena explotación, ya como simple subrogación administrativa, pero siempre conservando el carácter de servicio municipalizado, entendiéndose la Comisión que no puede ser un obstáculo para ello el contenido del artículo 173 del Estatuto municipal.

Aspecto financiero.—Se consigna en la Memoria que el coste de la instalación del servicio se eleva a 201.000 pesetas y el de mantenimiento a pesetas 103.592; que el rendimiento debe ser suficiente para cubrir el costo de amortización del capital de primera instalación, más los gastos anuales de mantenimiento del servicio, más el beneficio industrial que en conjunto y al año importa 150.560,45 pesetas que calculando un promedio de 708,34 entierros anuales de pago, para que el Ayuntamiento pueda resarcirse del costo anual del servicio, es indispensable establecer una tarifa a base del tipo medio de 212,55 pesetas por entierro, que resulta de repartir la dicha suma de 150.560,45 pesetas entre los 708,34 servicios de pago, y que a base de dicho tipo puede establecerse una gradación progresiva y regresiva, desde el servicio más modesto al más suntuoso. Se preconiza en la Memoria la adjudicación del servicio, una vez municipalizado con monopolio, a la Casa Provincial de Caridad de Barcelona, por cuanto además de dotarse a la ciudad de Badalona de una organización mucho más completa que la que el propio Ayuntamiento podría establecer, se ahorrará éste todos los gastos de primera instalación y mantenimiento del servicio; costandó, además, con un ingreso anual progresivo, completamente seguro y nunca inferior a 7.500 pesetas anuales.

Aspecto social.—Se hace constar en la Memoria que la municipalización es conveniente al vecindario de Badalona, dada la deficiencia y la actual carencia del servicio de presta-

ciones funerarias, entregado a la libre concurrencia, y que este beneficio que obtendrá el vecindario será mucho mayor si se confiere la prestación del servicio municipalizado a la Casa provincial de Caridad de Barcelona.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y en dos periódicos de esta localidad, en cumplimiento de lo que dispone el citado artículo 171 del Estatuto municipal, haciéndose saber que el expediente, la Memoria y demás trabajos se hallan constantemente a disposición del público, hasta que recaiga la resolución definitiva.

Badalona, 10 de Octubre de 1928.—El Alcalde (ilegible)..

N—1122

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Ultimada la actuación del Tribunal constituido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Aguilera y Marín de Espinosa; Vocal, D. Ignacio Martín Robles, Profesor del Instituto general y técnico de Murcia, y Secretario, el de este Ayuntamiento, D. Demetrio Domínguez Reig, para juzgar a los opositores a plazas de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, cuya convocatoria se publicó por acuerdo de la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria de 14 de Noviembre de 1927, en los Boletines Oficiales de la provincia de Murcia, de los días 21 y 22 de Diciembre de repetido año de 1927, números 290 y 291, cuyos ejercicios habrían de dar comienzo a las cuatro de la tarde del día 1 de Marzo del año actual, los cuales fueron suspendidos por acuerdo de la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del 27 de Febrero, para celebrarlos en fecha que se anunciaría con antelación.

Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del 27 de Agosto, se concedió un plazo hasta el 15 de Septiembre, para que los señores que habían solicitado la práctica de dichos ejercicios completasen su documentación, habiendo sido definitivamente admitidos, por haberla completado los siguientes:

Para la plaza de Oficial primero.

Don Angel Fernández de Tiro y Vélez.
Don José Cabello y Guillén de Toledo.

Para las dos plazas de Oficiales segundos.

Don Agustín Martínez Sánchez.
Don Rafael Rueda González.

Para las dos plazas de Oficiales terceros.

Don José Lozano Fernández.
Don Raimundo Limóni Martínez.

La fecha en que habían de dar comienzo los ejercicios era la del día 3 del presente mes de Octubre, habiéndose publicado estos extractos en los *Boletines Oficiales* de la provincia, de los días 11 y 24 de Septiembre último, números 209 y 220.

Con fecha de hoy el Presidente de dicho Tribunal ha elevado al Pleno de este Ayuntamiento la lista de los opositores aprobados, a quienes le fueron adjudicadas las plazas en la siguiente forma:

Para Oficial primero.

Número 1. D. Angel Fernández de Tirsó y Vélez. 73 puntos.

Para las de Oficiales segundos.

Número 1. D. Rafael Rueda González, 73 puntos.

Número 2. D. Agustín Martínez Sánchez, 70.

Para las de Oficiales terceros.

Número 1. D. José Lozano Fernández, 67 puntos.

Número 2. D. Raimundo Limonchi Martínez, 64.

Moratalla a 10 de Octubre de 1928. El Alcalde-Presidente del Tribunal, Alfonso Aguilera. M-1427

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORO

Don Anaeto Carbajosa Prieto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Toro.

Hago saber: Que habiendo dado lugar a dudas e interpretaciones el anuncio inserto en el GACETA DE MADRID del día 28 de Septiembre último, referente al concurso público acordado por este Excmo. Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato de las obras de saneamiento de esta ciudad, en cuanto a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones, y por lo tanto del día en que había de celebrarse el concurso, duda debida a los días inhábiles que hay que descontar; al objeto de que aquéllas y ésta desaparecan, he creído conveniente hacer público por el presente, que el día 23 del actual y hora de las trece, terminará el plazo para la presentación de proposiciones, y por lo tanto el concurso y apertura de pliegos tendrá lugar a las once del día 24 del corriente mes.

Toro, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Anaeto Carbajosa. S-1785

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible voluntario,

número 17.200, de 3.500 pesetas nominales, en Deuda perpetua Interior al 4 por 100, constituido el 22 de Mayo de 1908, a favor de D. Ignacio Simó y Sancho, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y de la primera inserción del mismo en el A B C, de Madrid, y *El Mercantil Valenciano*, de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Su cursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Alfaro. X-3587

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago de la contribución industrial, número 480, por el concepto dicho, y por declaración de 140 funciones del teatro de Novedades, extendida a nombre de D. Emilio Múgica, vecino de Madrid, en la calle de Toledo, número 8, y por 6.093.25 pesetas, y fecha de 11 de Agosto de 1927, número del Registro 1.729 y Depositaria 1.708, y comenzando las funciones desde el 4 de Julio de 1927, se requiere a la persona que la hubiese encontrado para que la presente en esta Administración de Rentas públicas, sita en la plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), previniéndole que, de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se tendrá por caducada dicha carta de pago, considerándola nula y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 4 de Octubre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra. X-3589

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 2.700 obligaciones para construcciones de esta Compañía, 5 1/2 por 100 interés, emisión 15 de Noviembre 1925, con la garantía del Estado, han resultado amortizadas las siguientes, números:

18.501 a 18.600,	18.901 a 19.000,
20.201 a 20.300,	24.201 a 24.300,
33.301 a 33.400,	37.501 a 37.600,
37.701 a 37.800,	41.601 a 41.700,
44.301 a 44.400,	53.201 a 53.300,
54.701 a 54.800,	58.101 a 58.200,
63.501 a 63.600,	65.701 a 65.800,
73.601 a 73.700,	87.301 a 87.400,
91.201 a 91.300,	105.201 a 105.300,
105.401 a 105.500,	106.901 a 107.000,
109.301 a 109.400,	109.701 a 109.800,

111.901 a 112.000, 114.201 a 114.300, 116.701 a 116.800 y 119.801 a 119.900.

Desde el día 15 de Noviembre próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean pesetas 500 cada una y del cupón número 12 de las mismas a razón de pesetas 6,875, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:

En Barcelona, Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús Garí,
En Madrid, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Santander, Banco Mercantil.

En Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

E los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 13 de Octubre de 1928, Compañía Trasatlántica.—Por el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig. X-3593

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Junta general ordinaria de señores accionistas.

Como consecuencia del Real decreto-ley de 9 de Septiembre del corriente año, publicado en la GACETA del día 13, por el que se dispone se constituya con el nombre de Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España una Compañía subvencionada e intervenida por el Estado, cuyo fin social será hacerse cargo de la explotación de las líneas que se citan en dicha disposición, entre las que se encuentran las de la Compañía de Salamanca a la Frontera de Portugal, el Consejo de Administración de la misma, en vista de que las líneas han de ser aportadas a la red que ha de formarse, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 al 36 de los Estatutos de la Compañía, ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Ariabán, 7, tercero, a fin de que la citada Junta resuelva lo que estime oportuno sobre los extremos siguientes:

Primero. Aceptación de las disposiciones del mencionado Real decreto en lo que a la Compañía corresponde, y cesión consiguiente de nuevas tras concesiones, bienes y derechos de la nueva Empresa, en las condiciones señaladas en la disposición legal referida.

Segundo. Conveniencia de declarar a la Compañía en liquidación, como consecuencia de la cesión de su objeto social, con las determinaciones que estime oportunas respecto al nombramiento de liquidadores y demás resoluciones correspondientes.

Tercero. Designación de la persona

sona o personas que, en nombre de la Compañía, asistieran a la redacción de los Estatutos de la nueva Empresa, adoptando, respecto de ellos, las resoluciones que crean más convenientes al interés social, con autorización, asimismo, para concurrir, en su día, si ha lugar, en nombre de nuestra Empresa, a la entrega de nuestras líneas a la nueva Sociedad, otorgamiento de la escritura de constitución de ésta y demás operaciones relacionadas con el traspaso de los bienes sociales a la nueva red, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto antes mencionado.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 168 del Código de Comercio, la Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los accionistas presentes reúnan entre todos las dos terceras partes de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer, en propiedad, 20 acciones, por lo menos, que habrán de ser depositadas en Madrid, en el domicilio social, calle de Arlabán, 7. Tercero, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 15 de Octubre de 1928.—
El Secretario del Consejo de Administración, Félix Boix y Sáenz.
X—3535

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Junta general extraordinaria de señores accionistas.

Como consecuencia del Real decreto-ley de 9 de Septiembre del corriente año, publicado en la GACETA del día 13, por el que se dispone se constituya, con el nombre de Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, una Compañía subvencionada o intervenida por el Estado, cuyo fin social será hacerse cargo de la explotación de las líneas que se citan en dicha disposición, entre las que se encuentra la de Medina del Campo a Salamanca, el Consejo de Administración de la Compañía, en vista de que nuestra líneas debe ser aportada a la red que ha de formarse, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 34, 37, 38 y del 48 al 52 de los Estatutos de la Compañía, ha tomado el acuerdo de convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Sevilla, número 5, principal derecha, a fin de que la citada Junta resuelva lo que estime oportuno sobre los extremos siguientes:

Primero. Aceptación de las disposiciones del mencionado Real decreto, en lo que a la Compañía corresponde, y cesión consiguiente de nuestras concesiones, bienes y derechos a la nueva Empresa, en las condiciones señaladas en la disposición legal referida.

Segundo. Conveniencia de declarar a la Compañía en liquidación

como consecuencia de la cesión de su objeto social, con las determinaciones que estime oportunas respecto al nombramiento de liquidadores y demás resoluciones correspondientes.

Tercero. Designación de la persona o personas que, en nombre de la Compañía, asistan a la redacción de los Estatutos de la nueva Empresa, adoptando, respecto de ellos, las resoluciones que crean más convenientes al interés social, con autorización, asimismo, para concurrir, en su día, si ha lugar, en nombre de nuestra Empresa, a la entrega de nuestras líneas a la nueva Sociedad; otorgamiento de la escritura de constitución de ésta, y demás operaciones relacionadas con el traspaso de los bienes sociales a la nueva red, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto antes mencionado.

Cuarto. Habiéndose producido el hecho de haber cambiado de mano la gran mayoría de las acciones de la Compañía, el Consejo crea de su deber presentar a la mencionada Junta la dimisión de sus cargos, en totalidad, para que dicha Junta resuelva lo que considere más conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, la Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los accionistas presentes o representados reúnan, entre todos, las dos terceras partes de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer, en propiedad, 25 acciones, por lo menos, que habrán de ser depositadas en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 15 de Octubre de 1928.—
El Presidente del Consejo de Administración, Luis Alvarez de Estrada.
X—3590

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Mariano Fernández Sánchez Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente, en sesión de 20 de Septiembre último, acordó se anuncie concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y otra de Ayudante de Obras públicas, con destino a este Municipio.

El Ingeniero tendrá 12.000 pesetas de haber anual y las dietas y demás emolumentos que rijan en los servicios análogos del Estado.

El Ayudante tendrá 8.000 pesetas de haber anual, y asimismo las dietas y emolumentos que rijan en el servicio del Estado.

Para tomar parte en el concurso se requerirá:

1.º Poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y el de Ayudante de Obras públicas, respectivamente.

2.º Ser mayor de veintidós años y menor de cuarenta.

3.º Haber cumplido sus compromisos militares.

4.º No tener antecedentes penales y acreditar su buena conducta.

5.º No tener parentesco de consanguinidad o afinidad, dentro del cuarto grado, con ninguno de los miembros que forman parte de esta excelentísima Corporación.

6.º Los propuestos para ser nombrados en el cargo de Ingeniero y Ayudante, no se limitarán a caminos y pavimentos, sino para todos cuantos servicios relacionados con su profesión le encomiende el Ayuntamiento.

7.º Las solicitudes, escritas en papel del timbre correspondiente, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, acompañadas de los documentos que consideren pertinentes relacionados con los méritos y servicios del concursante, durante el periodo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la última publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia o GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en el presente concurso.

Granada, 5 de Octubre de 1928.—
El Alcalde, M. F. Sánchez Puerta.
X—3588

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, en el juicio ejecutivo promovido por don Justo Miguel Suárez, contra D. Angel Resa Luna, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca embargada al demandado:

Casa en la calle del Porvenir, de esta capital, número 6, que linda por su derecha entrando, con casa en construcción de D. Joaquín Romero; izquierda, con casa también en construcción de D. Jorge Bourdon; espalda, con solar de D. Antonio Toledano, y por su frente con dicha calle. Ocupa una superficie de 283 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.647 pies 61 centésimas de otro.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores que la expresada finca sale a subasta en la cantidad de 216.120,90 pesetas, o sea el 75 por 100 del tipo que sirvió para la anterior; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto así como los autos, en Secretaría, y

deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de D. Justo Miguel Suárez, reclamado en los indicados autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez (ilegible).

X-3686

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 11 del actual, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra D. Juan Bautista Calalá y Gavilá, sobre rescisión de préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la suma de 28.000 pesetas, de la siguiente:

Una finca en el partido judicial y Registro de la Propiedad de Albaida, en los términos de Cuatrefronda y Luchente, que consta de una casa de cañiño o masía, con bodega, lagar y corral y era, sita en término municipal de Cuatrefronda, partido de la Simona de los Cipreses o Mosén Félix, y de una tierra en Luchente, de 10 hectáreas y 26 centiáreas, en la partida conocida por Los Cuestes. Tiene dentro de su cabida varias haegadas de huerta, con una fuente que nace en ella y una azud para recoger las aguas para su riego; linderos generales: Norte, Tierra de Estanislao, Federico, José y Ramón Benavent, Romualdo Guarner, Ernestina y Teresa Catalá; Sur, tierras de Trinitario Alonso Martínez, Nemésio Gil y camino Luchente; Este, Federico Alberola, y Oeste, Ernestina y Teresa Catalá.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Albaida, el día 30 de Noviembre próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 28.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos rematantes y ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los litulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir pignonas otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua-

rán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-3591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

Por el señor Juez de primera instancia de este partido, se ha dictado en los autos, que luego se dirán, la siguiente

Sentencia.—En la villa de Puigcerdá a 25 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, doña Rosa Martí y Turiera, mayor de edad, viuda de D. Antonio Borrell Pons, sin profesión especial y vecina de Barcelona, dirigida por el Letrado D. Joaquín Cantó y Sala, y representada por el Procurador D. Miguel Pons Avellanet, y de otra, como demandados, don Pedro, doña Teresa y D. Antonio Fossas Benet, D. Rosendo y D. Francisco Fossas Ramonacho, D. Salvador Fossas Ramonacho, ignorados herederos de doña Rosa Ramonacho y de Pera, doña Margarita Benet, D. José Comas Girvés, D. Salvador Súner y contra el Reverendo Colegio y Padres Dominicos contra D. Domingo de Pastors, todos de ignorado paradero, representados en los estrados de este Juzgado por su rebeldía y contra los causahabientes de dichas personas y entidades, sobre declaración de extinción de cargas y gravámenes de los inmuebles que después se dirán, y consiguiente cancelación de aquéllas; y

Resultando ... etc.:

Considerando ... etc.:

Fallo: Que debo de dar y doy lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Miguel Pons Avellanet, en nombre y representación de doña Rosa Martí y Turiera, viuda de D. Antonio Borrell y Pons, vecina de Barcelona, y, en su virtud, debo de declarar y declaro

L. Con respecto a las cargas y gravámenes explicados en el hecho cuarto de la demanda relativos a la casa número 32 bis de la calle Mayor, de esta villa.

1.º Extinguido por prescripción el derecho a reclamar:

A) Los legados legitimarios ordenados por D. Andrés Fossas a favor de sus hijos doña Teresa, D. Pedro y D. Antonio Fossas Benet.

B) El legado, también de legítima, ordenado por D. Bartolomé Fossas a favor de su hijo D. Rosendo Fossas Ramonacho.

C) Los créditos de tales garantizados con hipoteca tácita constituida a favor de doña Rosa de Pera.

2.º Que los respectivos legados le-

gitimarios a favor de los hermanos doña María y D. Salvador Fossas Ramonacho, ordenados por su padre don Bartolomé Fossas, fueron satisfechos, y por tanto, no tienen dichos legatarios derecho a reclamación alguna por razón de los mismos y libre de su gravamen la finca de que se trata.

3.º Que el legado de legítima ordenado por D. Bartolomé Fossas a favor de su hijo D. Francisco Fossas y Ramonacho, quedó sin efecto.

4.º Que no constituye carga alguna la mención de usufructo ordenado por D. Andrés Fossas, para el caso de morir intestado, a favor de su esposa doña Margarita Benet, por no tener ni haber tenido realidad; según el Registro, dicho usufructo y haber prescrito en todo caso la acción para reclamarlo.

5.º Que la hipoteca constituida por D. José Fossas Ramonacho a favor de D. José Comas Girvés, ha quedado sin efecto alguno, por haber satisfecho las cantidades cuya devolución garantizaba hipotecariamente la finca llamada Molino de la Clavería, y los legados legitimarios a favor de don Salvador y doña María Fossas Ramonacho, y por haber prescrito la acción para reclamar el pago de los legados legitimarios correspondientes a D. Francisco y D. Rosendo Fossas Ramonacho, afectantes a la propia finca.

II. Que las cargas y gravámenes explicados en el hecho 5.º, relativos a la casa número 34 de la calle Mayor, de esta villa, como comprendidos en el artículo 401 de la ley Hipotecaria, se hallan caducados y sin fuerza ni virtualidad alguna cualesquier mención que de las mismas aparezcan en el Registro de la Propiedad.

Firme que sea esta sentencia, hágase constar en el Registro de la Propiedad de este partido, mediante los correspondientes asientos, la cancelación de las inscripciones y menciones en que constan los gravámenes y cargas expresados; objeto de este fallo, para lo que se expedirá mandamiento por duplicado, con los debidos insertos, al señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Serrano.

Publicación.—Fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Puigcerdá, 25 de Septiembre de 1928.—Doy fe, ante mí, Miguel Serrano.

Concuerda lo preinserto literalmente, en su parte necesaria, con su original a que me remito, y a los efectos del artículo 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil e insertar en la GACETA DE MADRID, se libra el presente, en Puigcerdá a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario, ante mí, Miguel Serrano. El Juez de primera instancia, cedido al, Juan Bosom.

3592

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivos a en derecho se cita y emplaza por los arreglo al artículo 178 de la ley de cio en este periódico oficial, con Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 del la fecha de la publicación del anuncio de Marina.

4.037

MARTIN GARRIDO, Eugenio; cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a designar nuevo Abogado y Procurador por haber renunciado los que le defendían el Letrado D. Pablo Gunmayor y Procurador D. Ramón Gordillo, en la causa seguida a su instancia en el Juzgado de la Latina, de esta Corte, por injurias, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la causa, sin su intervención.

12061

4.038

ORTEGA Y CAZORLA. Claro: domiciliado últimamente en El Alamo (Madrid); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se sigue por hurto, con el número 66 de 1928.

12043

4.039

VARGAS VEGA, Antonio; natural Hinojosa del Duque, y vecino de Ciudad Real, soltero, hijo de Bernardo y Modesta, que el día 8 de Septiembre último fué puesto en libertad de la cárcel de Ciudad Real, donde se hallaba cumpliendo condena; comparecerá ante el Juzgado instructor de Almadén, en término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 104 de 1927, por hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

12017

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que

les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.822

ALMINERO BORGAJO, Rafael; de veintitún años de edad, carpintero, vecino de Barcelona; procesado en causa número 202 de 1928, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12053

7.823

AUDICE GARCIA, Antonio; hijo de Pedro y de María, natural de Albacete, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son: no sabe leer ni escribir, estatura 1,720 metros, dimensión de sus pies 0,22 por 0,20, la de las manos 0,20 por 0,18; su peso 56 kilogramos, color del pelo castaño, pupilas al pelo, el rostro moreno y tiene cicatrices y la visión bizca, domiciliado últimamente en ambulancia; procesado por hurto en causa del Juzgado de Cebrenos, 140, rollo 539, de 1927; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Avila, por haberse decretado su prisión provisional en dicha causa.

12042

7.824

BOSQUE VIZCOR, Calixto; natural y vecino de Pedrola, soltero, jornalero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Calixto y de Jenara; procesado por robos, en el sumario 79 de este año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, para ingresar en prisión decretada y responder de los cargos que contra el mismo resultan.

12035

7.825

CAULET N., José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por alzamiento de bienes, causa número 503 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María

Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12025

7.826

CERRO MASEDA, Brígida; natural y vecina de Cobas, término y partido de Vivero, provincia de Lugo, de estado casada, profesión labradora, de treinta y tres años de edad y procesada por hurto de varios objetos, en sumario número 27 de 1928; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Mondoñedo, para ampliarle su indagatoria y constituirse en prisión, pues en otro caso será declarado rebelde.

12072

7.827

COHEN BONJOUR, Carlos; procesado en causa número 482 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12066

7.828

CHILET IZQUIERDO, Manuel, (a) el Masero; de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión viajante, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en Benicalap, calle de Plátanos, R. M., hoy en paradero desconocido; procesado por el Juzgado de Sueca, en virtud del sumario que se sigue con el número 28 de 1928, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo resultan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12081

7.829

ESTRADA ALVAREZ, José; natural de la parroquia de Proendo, partido de Monforte, de estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años de edad, hijo de José y de Carmen, de estatura regular, pelo y ojos castaños, barbilampiño, viste ordinariamente una gorra y calza zapatillas; domiciliado últimamente en Orense; procesado por hurto de sacos de patatas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

12073

7.830

GARRIDO CABADAS, Arturo; hijo de José María y de Florentina, de estado soltero, natural de Pazos de Bor-

zén, de profesión jornalero, de treinta y un años de edad, de estatura más bien alta, delgado, barba y bigote afeitados, moreno, pelo castaño claro, algo cejo de un pie; viste pantalón de pana y chaqueta de paño color castaño, ambas prendas viejas y con remiendos, boina negra a la cabeza y calza sucesos; domiciliado últimamente en la parroquia de Amoedo, de dicho municipio de Pazos; procesado en sumario número 68 de 1922, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción, de Redondela, a ser indagado y constituirse en prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

12043

7.831

JIMENEZ MONTERO, Carmen; de treinta años, sin domicilio, gitana, hija de Eugenio y de Micaela, vendedora ambulante, soltera, soltera, natural de Canalejas del Arroyo; comparecerá en el Juzgado de Gandía, en el término de diez días, para notificarle el auto por el que se deja sin efecto el de fecha 20 de Febrero de 1926, en el que se reforme el de procesamiento de la Jiménez Montero, en el sentido de tenerla como procesada, como Carmen Jiménez Mondoza, y para notificarle el auto de 11 de Agosto de 1926, dictado por la Sala de Vacaciones de la Audiencia provincial de Valencia, por el que se decretó la prisión de dicha Carmen Jiménez Montero, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

12070

7.832

GIENNO NOTAS, Manuel, de estado casado, profesión comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, Hotel Internacional, rambla del Centro, 1 y 3; procesado en causa número 172 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12029

7.833

GOMEZ BORREGO, Antonio; domiciliado últimamente en San Roque, de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Antonia, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto frustrado, número 101 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12048

7.834

GOMEZ OGEA, Martín; natural y vecino de Guizo de Limia, profesión panadero, de estatura pequeña, del-

gado, barbilampiño, moreno, viste traje claro, gabán azulado y gorra visera clara; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

12074

7.835

JOAQUIN CANDIDO, Manuel; de veinticuatro años de edad, natural de Tavira y vecino de la misma (Portugal), soltero, trabajador, hijo de Manuel y de María, y residiendo últimamente en Isla Cristina, cuyo actual paradero se ignora, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, en el término de diez días con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten, en el sumario seguido en dicho Juzgado, con el número 99 de 1928, por hurto de metálico, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

12023

7.836

JOAQUIN LORENZO, José; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, obrero portugués que trabajaba en las obras del ferrocarril en construcción Ferrol-Gijón, trozo de Camero; comparecerá en el improrrogable término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Luarca, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él y otro, dictado en el sumario que en dicho Juzgado se instruye, con el número 44 del año actual, por incendio del monte denominado "Casiellas", sito en la aludida parroquia de Camero, y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si deja de comparecer en el expresado término, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

12039

7.837

MACIAS MARIN, Francisco; hijo de Andrés y Lucía, de cincuenta y dos años, natural, vecino y domiciliado últimamente en Santa Bárbara de Casa, cuyo actual paradero se supone en Portugal, procesado por simulación de contratos en el sumario número 83 de 1928; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el demás perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

12055

7.838

MADUENO MEDINA, José; de unos treinta y ocho años de edad, de regular estatura, delgado, moreno claro, afeitado, viste blusa y pantalón oscuro de pana, botas blancas de becerro, mascota oscura, y que dice ha residido en Espiel, calle Córdoba, número 38; comparecerá ante el Juzga-

do de instrucción de Fuenteovejuna en el término de cinco días para ser reducido a prisión por la causa que se le instruye con el número 140 del año actual por hurto de ganado; apercibiéndole que, en caso contrario, será declarado rebelde.

12049

7.839

MARTIN GUILLEN, José; de unos veintitrés años, hijo de Aquilino, vendedor ambulante, y que se dice es vecino de Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo para ser indagado y reducido a prisión, como procesado en causa por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12005

7.840

MARTINEZ HERRERA, Eugenio; natural de Yunquera de Henares (Guadalajara), hijo de Venancio y de Cecilia, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, mecánico, con instrucción, el cual, en el año 1925, se hallaba residiendo en Madrid al servicio de D. Carlos González, Gran Vía, 12 y 14, o Jovelanos, 5; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos, con el fin de constituirse en prisión para extinguir la pena que le fué impuesta en el sumario número 53 del año 1925, seguido por daños; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

12032

7.841

MONTERO PRADO, Gerardo; natural y vecino de Villavieja de Yeltes, de estado soltero, de profesión labrador, de veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado por delito de hurto en el sumario número 233 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión.

12078

7.842

MUNOZ NAVAS, Antonio; de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, calle Huerto de los Claveles, número 16; procesado por el delito de resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora para constituirse en prisión, y que con él sean llevadas a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue con el número 53 de 1928.

12019

7.843

PRATS ATIENZA, Felipe; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión artista de teatro, de treinta años de edad, hijo de Juan y de Angela; domiciliado últimamente en la calle Montaner 21, 4.º P.º; pro-

cesado por el delito de estafa, sumario número 46 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

12071

7.844

SURELL COROMINAS, María; natural de Mataró, de treinta años de edad, soltera, jornalera, vecina de Tarrasa y cuyo actual paradero se ignora; procesada en méritos del sumario número 36 del año 1926 sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de prisión dictado contra la misma por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

12064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Aguilar de la Frontera y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Córdoba, requiero a todas las Autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en averiguación del paradero de Alfonso López Contreras, de treinta y nueve años de edad, casado con Mercedes Palos Medina, jornalero, natural y vecino de la villa de Puente Genil, de estatura bastante elevada, rubio, algo tostado por el Sol, aunque su color es blanco, vistiendo blusa azul con listas blancas, y los delanteros más nuevos que el resto de ella; pantalón oscuro, con piezas en las rodillas, y alpargatas blancas, cuyo individuo desapareció de su domicilio, calle Sol, número 49, de dicha villa de Puente Genil la noche del 10 de Septiembre último, sin que hasta la fecha hayan dado resultado alguno las diligencias practicadas en su busca, poniendo en conocimiento de este Juzgado las noticias que se adquieran de su actual paradero.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 136 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 5 de Octubre de 1928.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—12062

ALCAZAR

D. Dionisio Bombín Nieto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide para su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Bonillo Mauricio

Juan Rodríguez Armijo, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dicha GACETA DE MADRID, con objeto de recibir declaración en causa que instruyo por desobediencia a la Autoridad, con el número 79 del año actual, por tenerlo así acordado en auto de este día, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcazar a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, José María Berná.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—12014

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Alvaro González Arias, Juez de instrucción interinamente de la ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñarán, las cuales desaparecieron en la madrugada del 29 del pasado Agosto, del sitio El Ojuelo, término municipal de esta ciudad, las que en su caso serán puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encontraren, siempre que no justifiquen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua llamada "Eva", de trece años de edad, castaña oscura, con hierro P B, enlazadas, en la cadera izquierda, alzada diez dedos sobre la marca, llevando consigo una cría mular de cinco meses, castaña oscura, sin marca.

Otra yegua llamada "Jardinera", de once años, castaña clara, el mismo hierro en la cadera izquierda, calzada de la pata izquierda, alzada la marca, y la cría, mulla castaña, de cinco meses de edad.

Dado en Alcazar de San Juan a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Patrocinio Corrales.—El Juez, Alvaro González Arias.

JO—12015

D. Alvaro González Arias, Juez de instrucción interinamente de la ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñarán, las cuales desaparecieron en la madrugada del 26 de Agosto último del sitio La Higueruela, término municipal de esta ciudad, las que en su caso serán puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encontraren, si no justificasen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula de diez y ocho años, un dedo sobre la marca, pelo castaño, con un parche negro en el ombligo y hierro de la Mundial Agraria.

Una burra de treinta meses de edad, pelo negro, boticlara, de regular alzada y sin hierro.

Dado en Alcazar de San Juan a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario Patrocinio Corrales.—El Juez, Alvaro González Arias.

JO—12015

Por el presente se hace saber al señor Representante legal de la Sociedad Sedruvin, de Barcelona, que en la causa seguida por estafas con el número 181 de 1927, contra Valeriano Casimiro Flores Manjabacas, ha sido condenado también el mismo a que satisfaga por vía de restitución a la mencionada Sociedad la cantidad de 555 pesetas.

Alcazar de San Juan, 6 de Octubre de 1928.—El Juez de instrucción interino, Alvaro González.

JO—12063

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción del partido de Alora.

Por el presente edicto, acordado librar en el sumario que en este Juzgado y con el número 106 del corriente año se sigue sobre supuesto delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quién sea el dueño de la caballería que al final se reseña, que le ha sido ocupada al vecino de Almogía Gonzalo González; Bueno, cuya adquisición por dicho inculpado se sospecha ilegítima, procediendo asimismo a la busca y captura de los autores del hurto de dicha caballería, que, de ser habidos serán puestos a mi disposición en esta prisión preventiva.

Señas.

Un burro rucio alistado, de cuatro años de edad, menos de la marca, descubierto de la culata, patiquebrado.

Alora, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Bootello.—El Juez, Juan Such Martín.

JO—12020

AREVALO

D. Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendado se sigue con el número 90 de 1928 sumario por sustracción de caballerías al vecino de Mambias Lucio Almaraz, y que he acordado en dicha causa la busca y ocupación de las siguientes caballerías y la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición:

Reseña.

Una mula de pelo castaño obscuro, de siete años de edad, alzada menos de la marca, con hierro que pertenece al seguro de El Fénix Agrícola.

Una burra de pelo negro, de la misma edad, aproximadamente, alzada regular, belfa y lunanca del lado derecho; ésta con rastra de un macho de cinco meses, que también ha desaparecido.

Y para que se practiquen las correspondientes gestiones por los Agentes de la Autoridad a los fines indicados y caso de ser halladas las tres caballerías sean puestas a disposición de este Juzgado, se expide el presente.

Arévalo, 4 de Octubre de 1928.—El Juez, Juan Serrada.—P. S. M. (ilegible).

JO—12021

AVILA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el número 42 de orden del corriente año por el delito de hurto contra Lucas Carracedo Pérez, en libertad provisional y con residencia en Castrofolia (Orense), tiene acordado se cite por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Madrid, Orense y esta capital, al referido procesado, Lucas Carracedo Pérez, y al testigo D. Aurelio Blázquez Muñoz, que se supone sea Inspector de seguros de la Compañía Hispania, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezcan ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital el día 20 de los corrientes y hora de las once de la mañana, a fin de que asistan, uomo procesado y estigo a la celebración del juicio oral de la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario habilitado, Miguel L. García.

JO—12022

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 218 de 1928, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de lo que se dirá, sustraído de los automóviles marca "Ford", matrícula BA-467 y BA-1.359, los cuales se encontraban en el kilómetro 196 de la carretera de esta capital a Sevilla, por accidente ocurrido el 16 de Agosto último, donde permanecieron hasta el 20 de Septiembre último, siendo propiedad dichos coches, el primero, Lorenzo Martín Canchado, y el segundo de Alvaro Reyes Bueno, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre,

si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Del automóvil número 467:
La capota, parabrisas, ruedas, volante, cables de instalación, dinamo, engrasadores y un faro.

Del automóvil número 1.359:
La batería, cojines, cubiertas y cámaras, dinamo, juego de bobinas, dos bujías, cables, distribuidor, engrasadores y herramientas.

Badajoz, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juz, Julio de la Cueva.

JO—12024

BARCELONA—LONJA

D. José Raúl Martínez Soler, Juez municipal, accidentalmente en funciones del de instrucción de este distrito de la Lonja, de la ciudad de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 478 de este año, por hurto de 19 carpetas provisionales de Deuda Amortizable, tres por ciento, emisión primero de Abril último, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, números 98.076 al 98.084 y 98.088 al 98.097, y dos títulos de la Serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 36.439 y 36.440, se hace público que por proveído de esta fecha se ha decretado la ocupación de los expresados valores y la retención del pago de sus cupones, y se cita y llama a las personas desconocidas que pudieran tenerlos en su poder para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a declarar en méritos del indicado sumario, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio procedente.

Dado en Barcelona a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Raúl Martínez.

JO—12026

BARCELONA—OESTE

Por el presente se deja sin efecto las órdenes de captura de Francisco Casanovas López, cuyas requisitorias fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, en 16 y 25 de Agosto último, respectivamente.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el expediente número 4.928, sobre exacción de multa por contrabando, que se instruye en este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, Secretaría de D. José de Alemany Milá.

Barcelona, 6 de Octubre de 1928.—El Secretario, José de Alemany.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—12067

BARCELONA—SUR

Por auto de esta fecha se deja sin efecto la requisitoria número 10.562, inserta en la GACETA DE MADRID de 16 de Septiembre último, llamando al procesado Francisco Uriach Soler,

Barcelona, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Silverio Valls.—El Juez de instrucción, Lecea.

JO—12027

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona en 2 de Enero último y en la GACETA DE MADRID de 8 del mismo mes, para la busca y captura del penado José García Golf, natural de Caudete, hijo de Pedro y de Angela, casado, del comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Perla, número 26, primero, en méritos de ejecutoria dimanante del sumario números 331 y 3.125 de 1926 por estafa.

Barcelona, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Ignacio de Lecea.

JO—12028

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos caballerías, desaparecidas o hurtadas de la finca San Antonio, término de Navas de la Concepción, propiedad de D. Luis García Román, y son de las señas siguientes:

Un mulo capón, de nueve años, pelo castaño, alzada 1,50 metros, raza española y con el hierro de la Compañía de Seguros La Previsora Hispaniense en la nalga izquierda, pelo blanco en los costillares y en las colleras y con el hierro P. I. en la nalga anterior dicha.

Un burro de dos años y medio, pelo rucio obscuro, de poca estatura, el cual no está asegurado en Compañía ninguna, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 118 del corriente año por el expresado delito.

Cazalla de la Sierra, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, E. Rodríguez. El Juez, Fernando Marín.

JO—12068

FUENTE DE CANTOS

D. Epifanio Venero Pérez de Guzmán, Juez municipal, en funciones de instrucción, de este partido de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 113 del corriente año por hurto de cuatro caballerías, que después se reseñan, de la propiedad de Manuel Conejo Calderón, vecino de Pallarés, y Esteban Carrón Sánchez y Manuel Sayado Delgado, vecinos de Monesterio, sustraídas en la noche del 20 al 21 de Septiembre pasado de la dehesa La Gaitera, del término de Monesterio, en el cual he acordado interesar de todos

las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichas caballerías y detención de sus tenedores, si no justifican su legítima adquisición, así como a la de los autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión de este partido a mi disposición.

Señas de las caballerías.

Una mula roja, esparavanas en las palas, labrada, de nueve años, más de marca.

Una yegua castaña, mediana, calzada de una pata.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,42 metros, peitordo, manchas blancas en el cuello, tabla derecha, y nalga del mismo lado, entiendo por "Tordo", herrado, hierro de La Mundial Agraria, letra B, número 8, en el anca izquierda; y

Una mula de dos años y medio, de 1,33 metros, castaña, roja la cabeza, hierro de la Compañía La Agrícola Española en el anca izquierda.

Fuente de Cantos, 3 de Octubre de 1928.—El Juez, Epifanio Venero.—P. S. M., Eusebio Cornago.

JO—12031

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezueta, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Roquiel Pastor, de treinta y siete años, hijo de Ramón y de Consuelo, casado con Dolores, natural y vecino de Doña María, donde tuvo su última vecindad, jornalero y con instrucción, para que en término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, a responder de los cargos que contra él resultan en la causa número 150 de 1927, que contra el mismo se sigue por lesiones, con la advertencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del indicado procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido, según está acordado en la causa que antes se expresa.

Gérgal, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—12034

LAGUNA (LA)

D. Rogelio Ruiz Cuevas, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber al marido de la ofendida María Therese Hombres el derecho que le asiste para mostrarse parte y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle en la causa número 61 de 1928, que se instruye contra Manuel González Gutiérrez por tentativa

de violación de la doña María Therese.

La Laguna (Canarias), 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rogelio Ruiz Cuevas.

JO—12047

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a la procesada Asunción Caravaca Ruiz, vecina que fué de esta ciudad, calle Guillén, número 7, y últimamente en Villanueva del Arzobispo, calle San José, número 45, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de hacerle saber la petición fiscal en la causa que se instruyó en este Juzgado contra la misma con el número 3 de 1928 por hurto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—12057

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a un muchacho gitano, de unos doce años de edad, sin gorra, en mangas de camisa y pantalón corto, roto por algunas partes, color moreno y cuyas demás circunstancias se desconocen, el cual parece ser presenció el hecho de quitarle a Antonia Arista Martínez, el día 18 de Julio último, un bolso de piel color ceniza, conteniendo cuarenta y cinco pesetas, y de cuya sustracción aparece como acusado uno de los dos gitanos Diego Moreno Cortés, de diez años, y Nicolás Hernández Castro, de doce, para que comparezca en este Juzgado, calle Cánovas del Castillo, número 49, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirle declaración en la causa que se instruye con el número 193 de este año por hurto.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—12038

MÁLAGA—ALAMEDA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, en la causa número 167 de 1927, sobre muerte y lesiones por imprudencia, se cita a los huérfanos de D. Joaquín Jiménez Alba, así como a D. Manuel Fernández Navas, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para declarar y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, estando enclavado el Juzgado en el Palacio de Justicia, Alameda de Alfonso XIII, número 25.

Málaga, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Cardona.

JO—12040

MONTALBÁN

D. Aurelio Alcalá Marzo, Juez de instrucción ejerciente de la villa y partido de Montalbán.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a D. Jaime de Figueroa, a don Jorge Fulton Taylor, a don Daniel Suárez Paros, a don Felipe Navarro Morenes, a don José Ferré Roig y a don Augusto Kuntle, cuyo actual paradero se ignora, los cuales fueron lesionados en un accidente de aeroplano, ocurrido en el pueblo de Muniesa el día 19 de Abril próximo pasado, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que sean reconocidos por el Médico forense del partido, y en el caso de hallarse curados dar su sanidad; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así está acordado en el sumario número 16 del corriente año, sobre lesiones por accidente de aeroplano.

Dado en Montalbán a 5 de Octubre de 1928.—El Secretario, Fernando Comas.—El Juez, Aurelio Alcalá.

JO—12041

NAVA DEL REY

D. R. Jesús González López, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de la caballería que después se reseñará, que fué robada de la casa habitación de Mercedes Hernández, vecina de Fresno el Viejo en la noche del día 19 de Septiembre próximo pasado, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, en el sumario número 54 del corriente año, sobre robo de dicha caballería.

Señas de la caballería.

Una yegua pelo castaño, de talla pequeña, cerrada, con la oreja derecha rasgada, y una estrella en la frente, blanca, con un sobrehueso en la pata derecha, por encima del corvejon.

Dado en Nava del Rey a 5 de Octubre de 1928.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario, P. H., Eulalio Hernández.

JO—12042

OLMEDO

D. Félix Buxó Marián, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de este día dictada en el sumario que instruyo bajo el número 54 del año actual, sobre muerte de Ampito Herrero Rivé, vecino que fué de Pedrajas de San Esteban, he acordado, entre otras diligencias, hacer el ofrecimiento de dicho sumario en los dos términos prescritos por el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos del interfecto, entre los cuales se encuentran Jacinto y Virginia Herrero Cabrero, residentes, respectivamente, en Madrid y Buenos Aires, y cuyo actual domicilio es desconocido.

Y con el fin de hacer el ofrecimiento indicado de dicho sumario a Jacinto y Virginia Herrero Cabrero, a esta con asistencia de su marido, Alejandro Blanco, expido el presente.

Dado en Olmedo a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Andrés Amo.—El Juez, Félix Buxó.

JO—12044

ORGIVA

D. Joaquín Carrillo González, Juez municipal suplente de esta ciudad, y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación procedan a la busca y detención de un gitano llamado Ramón, natural de Vélez Bayandilla, que viste blusa azul, pantalón cizro, sombrero plano negro y alpargatas blancas, y es de estatura baja, de buenas carnes, de unos veintisiete años, moreno y pintado de viruelas, que el día 1.º del actual desapareció de esta ciudad con un mulo, de unos diez años, menos de marca, capa roja, picón de abajo, raza gallega, sin hierro, lunares blancos en los costillares, de la propiedad del vecino de ésta Manuel Rodríguez Montes, para venderle en un corral de los de este término, procediéndose también a la ocupación de dicha caballería, y participándose por telégrafo, caso de ser habido, día que se constituya en prisión.

Dado en Orgiva a 5 de Octubre de 1928.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Joaquín Carrillo.

JO—12075

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Pedro Andreu Cabestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio declarativo que se dirá, se pronunció la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la ciudad de Palma de Mallorca a 21 de Septiembre de 1928.—Visto por el Sr. D. Pedro Andreu Cabestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, los presentes autos de juicio de mayor cuantía, sobre reivindicación de parcelas de tierra promovidos por el señor Abogado del Estado, en la representación de éste, contra el Ayuntamiento de Ibiza, representa-

do por el Procurador D. Ramón Mulet y dirigido por el Letrado D. Nicasio Pou, contra D. Miguel Mari Pol, representado por el Procurador D. Melchor Cloquell y dirigido por el Letrado D. Jaime Juan, y contra los señores A. Palerm y Compañía, en rebeldía, y ...

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y en su consecuencia, que las parcelas señaladas en el plano del Puerto de Ibiza, obrante en autos con las letras A, B, C, D en los andenes del puerto, en su empalme con la carretera de Ibiza a San Juan y la parcela marcada con las letras E, F, G, H, cuya descripción consta en el hecho séptimo de la demanda, que mediante información posesoria llegó a inscribir el Ayuntamiento en Septiembre del año 1909, son de la exclusiva propiedad del Estado, declarando nulo y sin ningún valor el título que causó la inscripción de esta parcela en el Registro de la Propiedad de Ibiza, y nula y sin ningún valor dicha inscripción, y reintégrese al Estado en el pleno dominio de ellas, las que desamparán los demandados y pondrán en poder del actor, el Estado, todo sin hacer especial mención de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, y en cuanto al demandado rebelde A. Palerm y Compañía, bágase conforme lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo 769 de la ley de Trámites.

Así por esta mi sentencia, en definitiva juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Andreu.

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribió, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Ante mí, doy fe.—El Oficial habilitado sustituto del Secretario, Miguel Oliver.

Y para que sirva de notificación al demandado A. Palerm y Compañía, se expide el presente en Palma de Mallorca a 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gonzalo Espina.—El Juez, Pedro Andreu.

JC—385

REQUENA

D. Tomás de Barinaga y Mala, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, de la pertenencia de Marcelino Monteagudo García, que fueron sustraídos, el día 14 del pasado mes de Septiembre de la casa del peón caminero sita en este término, kilómetro 38 de la carretera de Casas Ibáñez a Requena, y, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima posesión.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en las cárceles de este partido, pues así lo ten-

go acordado en sumario número 48 de 1928, que sobre robo instruyo.

Efectos sustraídos.

Un traje de pana lisa, color ceniza, nuevo; otro de paño negro, usado; una camisa blanca y otra de percal rayada, nuevas; otra usada, otra usada de percal con rayas encarnadas y negras; otra de sarga color lila, usada; dos pares de calcetines de color, nuevos; una camiseta blanca, dos pares de calcetines negros, dos pares de botas, unas rojas con gomas, y otras negras con trencillas; todas estas prendas de caballero; dos camisas de mujer, una blanca negra, un vestido azul marino, un abrigo de lana azul, dos pares de medias negras, un par de zapatos negros mate, un par de pendientes, una navajita, cuatro monedas de plata de cincuenta céntimos, un mantón negro, una bufanda de color obscuro, otra grande con una cara blanca y negra y la otra encarnada y negra, otra con una cara color plomo y la otra a cuadros blancos y negros, una manta de lana color azul y negro, dos sábanas, una funda de cabezal blanco con las letras D. M., un cubrecama color rosa con puntilla blanca y libra y media de azafrán.

Requena, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—12046

SANTANDER—ESTE

D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de apremio personal que se siguen en este Juzgado contra D. Jesús Fernández y Fernández, vecino de esta ciudad, por insolvencia en el pago de las costas que le fueron impuestas en el pleito de mayor cuantía que en concepto de pobre siguió como demandado, promovido por D. Manuel Díaz del Monte, se ha dictado auto con esta fecha levantando el arresto substitutoria decretado contra dicho D. Jesús Fernández, y dejando sin efecto las órdenes dadas para la captura del mismo, que fueron interesadas también por medio de edictos en los periódicos oficiales; lo que se hace público con el fin de que la Policía y demás Autoridades suspendan y dejen sin efecto las gestiones que realicen para la detención de dicho señor.

Santander, 27 de Septiembre 1928.—El Juez, Julio González.—Por su mandado (ilegible).

JO—12049

D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este, de la ciudad de Santander.

Por el presente se hace saber: Que en las diligencias de apremio personal que se siguen en este Juzgado contra doña Victorina Sáiz Zamora, por insolvencia en el pago de las costas que le fueron impuestas en

pleito de mayor cuantía por la misma, promovido en concepto de pobre, contra D. Daniel Palomera, se ha dictado auto con esta fecha levantando dicho arresto sustitutorio y dejando sin efecto las órdenes dadas para la captura de dicha señora, que reside en San Sebastián; lo que se hace público en los periódicos oficiales con el fin de que la Policía y demás Autoridades suspendan y dejen en efecto las gestiones que realicen para la detención de aquella.

Dado en Santander a 27 de Septiembre de 1928.—El Juez, Julio González.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—12050

SEGOVIA

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario número 115 de los corrientes, por homicidio y lesiones por imprudencia, se cita a los lesionados Silvestre Ramos Portela, de veinticinco años, Albano Rey de los Santos, de veintitrés años, y José Francisco de Jesús, de diez y ocho años, solteros, jornaleros, súbditos portugueses, que se hallaban trabajando en las obras del Ferrocarril de Madrid a Burgos, en término de Santo Tomás del Puerto, partido de Sepúlveda, cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser reconocidos por el Médico forense, y ofrecer el procedimiento al José, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Segovia a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Acacio Charrín y Martín-Veña.

JO—12077

D. Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario número 86 del corriente año, por lesiones que sufre José Celaya Fúster, de veinticuatro años, chofer, al servicio de D. Julio Colmeares, vecino de Madrid, calle de Moreto, número 5, segundo izquierda, por accidente de automóvil, se cita a dicho lesionado José Celaya Fúster, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a ampliar su declaración, ser reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Segovia a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Valentín Fernández.—El Juez, Acacio Charrín.

JO—12078

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este

día, en sumario que se sigue por aparición en el río Guadalquivir, al sitio El Barranco, el día 2 del actual, del cadáver de un individuo desconocido, que representa tener unos cincuenta años de edad, de regular estatura, pelo canoso, afeitado, vistiendo sólo camisa y pantalón color caqui, desprovisto de calzado y sin otras ropas, se ha mandado citar en forma, por medio del presente, a los parientes más cercanos del interfecto, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se les ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los interesados, expido el presente en Sevilla a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—12079

SIGÜENZA

D. Santos Cardenal Gómez, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de la presunta alienada Felipa Cañameres Manzo, de cincuenta y tres años de edad, hija de Marcelino y de Rafaela, difuntos, viuda de Rosendo López Fernández, natural de Baidés, en el que se ha acordado, por providencia de hoy, emplazar a sus más próximos parientes, para que en término de un mes comparezcan en el referido expediente, si lo estiman conveniente, apercibidos que transcurrido aquél se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Sigüenza, 6 de Octubre de 1928.—El Secretario, Ulpiano Sáez.—El Juez, Santos Cardenal.

JO—12080

TALAVERA DE LA REINA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las oportunas gestiones para la busca y captura de un individuo llamado Joaquín Fernández, de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, muy alto, bien parecido, pelo casi rubio y unas veces usa traje gris y otras de pana clara, sombrero negro, alpargatas blancas; va acompañado de una mujer llamada Manuela, de treinta a treinta y cinco años, con dos niños, uno de cinco años, llamado José, y otro de dos años, llamado Manolo, que en los primeros días del mes de Septiembre último han estado en el pueblo de Cazalegas, y caso de ser habido, se proceda a su deten-

ción, comunicándolo telegráficamente Talavera de la Reina, 5 de Octubre de 1928.—El Secretario, Higinio González.—El Juez, Esteban Puras.

JO—12081

TUDELA

D. Andrés F. Pastor Castellano, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de hoy en el sumario número 135 sobre estafa, se cita al testigo D. Manuel Zalba, vecino que fué de Pamplona y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tudela, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H. Gregorio Cedueque.—El Juez, Andrés F. Pastor.

JO—12052

VALENCIA DE ALCANTARA

Por la presente se cita a Francisco Gaspar Sánchez, de treinta años de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, domiciliado habitualmente en Madrid, calle de la Cruz, número 20, y que en la actualidad se encuentra en Lisboa (Portugal), a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 57 del corriente año, por estafa. Bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a repetido Francisco Gaspar Sánchez, expido la presente en Valencia de Alcántara a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario interino, Casquetano Araujo.

JO—12054

VINAROS

D. José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 4 del corriente año contra Agustín y Verginia Simarro Maciá, sobre estafa por expendición de participaciones de Lotería Nacional de los números 32.671 y 32.792, para el sorteo del día 11 de Enero del corriente año, extendidas a nombre de Agustín Simarro, como depositario, para cuyo sorteo sólo había 32.000 números o billetes; en el que tengo acordado se cite por medio de presente edicto a cuantas personas posean participaciones de dichos números y sorteo, o se estimen perjudicados por los hechos de autos, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en dicho sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo

apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vinaroz a 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, Rodrigo Guarch y Guarch.—El Juez, José Forcel.

JO—12056

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que sobre esta se sigue con el número 279 de 1928, por la presente se cita a Virgilio Valenzuela, cuyo segundo apellido se ignora y su domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, y Secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de que preste declaración en el indicado sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 5 de Octubre de 1928.—El Secretario, (ilegible).

JO—12057

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCONERA

Don Jesús Santos Toro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.359 habitantes, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Alconera, Octubre de 1928.—El Secretario suplente, Francisco Delgado.—El Juez municipal, Jesús Santos.

JO—12005

ALMANSA

Don Luis Cuenca Bernal, Juez municipal de esta ciudad de Almansa (Albacete).

Por el presente hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado mu-

nicipal, contra José Ortiz Romero, vecino últimamente en Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, sobre haber viajado en el tren con autorización militar y billete de clase inferior a la en que viajaba, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Septiembre último, sobre concesión de la gracia de indulto, por providencia de 17 de igual mes, le ha sido remitida la pena de arresto menor, que le fué impuesta por sentencia de 30 de Mayo de 1927.

Y para que sirva de notificación al referido José Ortiz Romero, expido el presente.

Almansa, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, D. S. O., Fernando Moreno.—El Juez municipal, Luis Cuenca Bernal.

JO—12004

ARENAS DE IGÜÑA

Don Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, Juez municipal de Arenas de Igüña:

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por haberse concedido la excedencia al que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia presenten, los que aspiren a ella, sus solicitudes en forma al señor Juez de primera instancia de Torrelavega.

Se hace constar que el término municipal es de 2.579 habitantes, y el Secretario no recibe más emolumentos que los derechos de Arancel.

Arenas de Igüña, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, Angel Pérez.—El Juez municipal, Manuel Gutiérrez.

JO—11966

BEJAR

Don Ramón Olleros Gómez, Juez municipal suplente de Béjar, en funciones del cargo por ausencia del propietario,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado en el corriente año, con el número 75, contra Pascual Peirat Arnal y Angel González Martínez, por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, en virtud de denuncia formulada por el guardia municipal Julián Martín Sánchez y los vigilantes nocturnos municipales Pascual Martín Gómez, Lorenzo Sánchez Martín y Félix García Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Béjar a 3 de Octubre de 1928: el señor D. Ramón Olleros Gómez, Juez municipal suplente de la misma, en funciones del cargo por ausencia del propietario, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, entre partes, de la una como

denunciantes el guardia municipal Julián Martín Sánchez y los vigilantes nocturnos municipales Pascual Martín Gómez, Lorenzo Sánchez Martín y Félix García Sánchez, y de la otra, como denunciados, Pascual Peirat Arnal, natural de Solla (Valencia), casado pordiosero, de cincuenta y tres años de edad, y Angel González Martínez, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), soltero, minero, de cuarenta y siete años de edad, ambos sin domicilio conocido y sin instrucción,

Fallo que debe condenar y condeno a cada uno de los denunciados Pascual Peirat Arnal y Angel González Martínez, ausentes en ignorado paradero, a la multa de diez pesetas y mitad de costas, cuya multa harán efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, en caso de insolventía, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, teniendo efecto respecto de los denunciados por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y serán expuestos en los estrados de este Juzgado, y de la que se remitirá certificación por duplicado al Juzgado de instrucción de este partido, en el momento que sea firme esta resolución, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Olleros.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.

Béjar, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, Arsenio M. de la Peña.”

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, cuyo actual paradero se ignora, se expido el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Béjar a 3 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Ramón Olleros.

JO—12006

BOLLO (EL)

Don Juan Martínez y Carriba, Juez municipal de la villa de El Bollo y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, en forma, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en El Bollo a 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gustavo S. Rubiños.—El Juez, J. Martínez y Carriba.

JO—11967